COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

(Sesión celebrada el día 4 de abril de 2019).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15:09).

–Estamos recibiendo en este caso a la coordinadora de sindicatos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con representantes de AODAMTOP, AFDNT, Afutop, Afusec y de COFE.

Es un gusto recibirlos en el día de hoy.

SEÑORA MACEDONIO.- Soy la coordinadora de sindicatos del MTOP.

Antes que nada quiero agradecerles el habernos recibido. La coordinadora está integrada por cinco sindicatos y hoy estamos aquí a los efectos de que el ministro Rossi instaure una mesa de negociación colectiva en el MTOP y en definitiva respete la Ley n.º 18508.

Existe un acta del año 2015 en la que este ministro se comprometió a tratar determinados temas que afectaban a los trabajadores. Hoy estamos en el 2019 y continuamos con los mismos temas sobre la mesa. Inclusive, el 8 de febrero de 2019 tuvimos que pedir al ministro que se fuera a Dinatra para realizar una negociación tripartita pero tampoco se respetó. El 22 de febrero de 2019, en una segunda instancia, el ministro nuevamente envió dos personas que dijeron que no tenían poder de decisión y que no podían avanzar en los temas acordados en 2015.

La coordinadora de sindicatos en este momento les deja una carpeta para cada uno de ustedes en la que consta el acta de 2015 y las actas de Dinatra del 8 y del 22 de febrero de 2019. Esto demuestra en cierta forma la falta de interés en negociar colectivamente.

También quiero decir que en esta carpeta hay dos resoluciones que demuestran que el ministro, más allá de no negociar con el sindicato, continúa teniendo acciones que violentan a los trabajadores. Por ejemplo, uno de los puntos que estamos reclamando es la homologación y la adecuación de funciones de los compañeros. Al respecto, el ministro nos cerró las puertas varias veces. En ese sentido, aquí hay un acta del 1º de abril de 2019 en la que consta que el ministro sigue otorgando compensaciones a personas que ni siquiera fueron a concurso. También hay otra acta en la que se verifica una situación similar con una persona que está directamente vinculada con una asesora de la directora general del MTOP.

Entonces, consideramos que el ministro nos cierra las puertas a la negociación colectiva, lo que impide que el sindicato y la Administración trabajen de una manera justa. Paralelamente, se ven casos como los que detallé recién. Téngase en cuenta que aquí hay dos resoluciones pero existen otras del mismo tenor.

En la carpeta también figura cada uno de los puntos que estamos reivindicando desde el 2015.

SEÑOR FIGUEIRAS.- Muchos nos preguntan qué es lo que estamos buscando. Sabemos que la comisión tiene potestades respecto al ministro.

Lo que busca esta coordinadora es tratar de llegar al diálogo, a la negociación. Nosotros nos hemos reunido con el ministro Rossi pero solo fueron charlas; lo que queremos es empezar a negociar.

Estuvimos también en la comisión de la Cámara de Representantes a los efectos de abrir las puertas. No tenemos interés en hacer gimnasia sindical; lo que queremos es sentarnos a dialogar y negociar, que ambas partes se tomen en serio esto y que no suceda lo que ha ocurrido hasta ahora en que año tras año no podemos llegar a ningún acuerdo. Esto es lo que pretendemos de ustedes.

SEÑORA MACEDONIO.- Queremos destacar y reiterar que tenemos interés en avanzar en cada uno de esos puntos. Como parte de una directiva de sindicatos, deseamos dar respuestas a nuestros compañeros.

Dentro del MTOP –y en la nota del memorándum también se puede observar– existen privatizaciones que afectan a los trabajadores. Ese es otro tema importante a tener en cuenta. Si hoy queremos hacer un resumen de lo que estamos reivindicando, diríamos lo siguiente: llegar a instalar una verdadera mesa de negociación colectiva, avanzar y concretar temas. Desde el rol que hoy tenemos deseamos poder dar una respuesta a los compañeros y decirles qué pasa con la homologación, qué sucede con la seguridad y la salud ocupacional, con los concursos de ascensos, con el ingreso de personal y con la reestructura. Nuestro rol hoy es dar respuestas a nuestros compañeros.

Por otro lado vemos también que la administración Rossi nos debilita y debilita la herramienta sindical al no respetar la negociación colectiva y al no darnos la posibilidad de avanzar en estos temas. A la vez, insisto, hay que tomar en cuenta las privatizaciones que se están dando dentro del MTOP.

SEÑOR DIAKAKIS.- Soy representante sindical de AFDNA, el sector oficina de la Dirección Nacional de Arquitectura del MTOP, e integrante de esta coordinadora de sindicatos.

Agradecemos que se nos haya recibido en este ámbito, ya que queremos comentar algo que en otras oportunidades esta coordinadora de sindicatos ya ha planteado a la administración del ministro Rossi. Lamentablemente, no hemos logrado concretar una negociación colectiva; justamente, es una bandera de este gobierno –nos alegramos mucho de esto y lo escuchamos permanentemente en los medios de prensa– el hecho de celebrar negociaciones colectivas con las organizaciones sindicales y sus representantes. Pero en nuestro sector, repito, esto no ha ocurrido. Lo único que hemos obtenido es un acta de común acuerdo o una firma de buena voluntad en el año 2015, cuando recién se estaba planteando esto, pero lamentablemente tuvimos que recurrir, el pasado 8 de febrero, ante un pedido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a exhortar a que el ministro Rossi se siente con la coordinadora de sindicatos, a fin de aplicar la ley n.º 18.508 y que realmente se pueda concretar una negociación colectiva. La respuesta a esto ha sido de una total falta de responsabilidad. En las dos instancias en que el Ministerio de Trabajo de Seguridad Social cita a la Administración, tal como lo establece la ley, nosotros nos hacemos presentes a través de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado y nos encontramos con que los enviados por la Administración no son personas idóneas para definir estas temáticas con los trabajadores. Esto ocurre en la primera de las instancias y vuelve a suceder el día 22. O sea que muy a nuestro pesar volvemos a encontrarnos con que no hemos podido lograr con esta Administración instalar o instaurar una negociación colectiva, con sus respectivos elementos y componentes, es decir, con los trabajadores organizados, la patronal, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y nuestra confederación. Es esta la situación que hoy tenemos. Para nosotros es vital no seguir conversando –esto ya lo hemos hecho–, porque nuestra intención es avanzar más allá del punteo que ya está en todos los ámbitos y poder trabajar sobre ellos.

Como bien se decía, acá hay temas que son centrales. Nosotros estuvimos en la comisión respectiva de la Cámara de Diputados y señalábamos cosas que son vitales y fundamentales. Algunos de esos temas son nada más y nada menos que la seguridad, la higiene y la salud ocupacional de los trabajadores de este ministerio, que somos varios miles. Desde el 2013 tenemos conformada una comisión y solo no tenemos apoyo fuerte de la Administración. Se han logrado cosas, pero a impulso de los trabajadores. Para que tengan una idea –les dejamos documentación al respecto–, quienes desarrollamos tareas en esta Administración trabajamos permanentemente en proyectos de construcción en todos los organismos del Estado y en otros ámbitos, en donde hacemos planes de evacuación con bomberos, como se debe. Sin embargo, desde agosto está pedida una resolución para los trabajadores que hoy formamos parte del edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y aún está pendiente; está firmada por el ministro, pero nadie ha dado respuesta al tema. Realmente, se violenta nuestra seguridad y nuestra salud ocupacional.

Quiero resaltar que lo que nosotros queremos es que se cree un ámbito de negociación colectiva real, como debe ser, porque en este momento no lo hay. Ni siquiera se han dado señales ni se le ha exigido al ministro que se instale de una vez por todas.

SEÑOR FIGUEIRAS.- También es preocupante el tema de los recursos humanos, ya que hoy nos encontramos con un número muy disminuido de trabajadores, con gente de edad. Por ejemplo, Arquitectura del ministerio tenía 170 vacantes e ingresaron 14, y esto está pasando en todas las unidades ejecutoras.

Queremos saber cuál es la visión del ministerio de transporte, porque en estos días que se habla de que van a desaparecer algunos oficios esa es una preocupación. Nuestro trabajo es genuino; como explicaba el compañero, íbamos a arreglar escuelas en el medio del campo, donde había tres o cuatro personas. Incluso, yo estuve trabajando aquí dentro por dos años; los patios de adoquines de este palacio que ustedes ven fueron hechos por nosotros.

Es lamentable que hoy en día haya cosas para hacer y no tengamos los recursos humanos necesarios. Ese es un tema sobre el que quisiéramos que ustedes conversaran con el ministro, para saber hacia dónde va el ministerio.

SEÑORA MACEDONIO.- Justamente, en la carpeta que les entregamos hay un resumen por unidad ejecutora que muestra cómo ha bajado la cantidad de trabajadores en el MTOP. Cuando el compañero se pregunta hacia dónde vamos, es decir cuál es el destino del MTOP, estamos hablando de los trabajadores. No nos escuchan, no tenemos seguridad para el futuro y lo peor de todo es que no nos dan respuestas o las que nos dan cachetean nuestras reivindicaciones.

En el tema de seguridad y salud pasa algo parecido al ejemplo que puse sobre homologaciones. Nosotros reivindicamos temas importantísimos como es la seguridad de nuestros compañeros. A veces nos preguntan cómo se hace con determinadas cosas, pero lo que sucede es que no hay dinero para cubrir esos gastos.

Paralelamente, nos enteramos de que la Administración proyecta y arma oficinas para cargos de jefaturas, con gastos en aire acondicionado, escritorios y computadoras. Se instalan oficinas preciosas y como sindicato lo aplaudimos, porque es un avance, pero no pueden dejar atrás las necesidades de seguridad, salud e higiene de los trabajadores. Al no existir una negociación colectiva adecuada, cada uno de los puntos que hoy mencionaremos refiere al diálogo que tuvo el señor Ministro Rossi con los trabajadores y a la importancia que nosotros le damos a esos puntos. Nos importa el destino de nuestros compañeros, el destino de nuestros trabajadores. Como se imaginarán, hablamos del concurso de ascenso, del ingreso de personal, de la seguridad y de la salud, de la reestructura. También nos enteramos que ahora hay designaciones de cargos y eso afecta la reestructura. ¿Por qué no se sienta con los trabajadores a proyectar una reestructura? Supimos que por atrás pasa todo eso.

Nosotros queremos expresarnos y pedirles que de alguna manera se comuniquen con el señor ministro para que escuche a los trabajadores y que se pueda instalar una mesa de negociación colectiva. Eso es lo que hoy estamos solicitando. Se lo pedimos primero a él; después se lo pedimos a Dinatra, y ahora estamos frente a ustedes porque no bajamos los brazos y porque seguimos con la esperanza de llegar a esa instancia. Queremos avanzar, queremos concretar y dar respuestas a nuestros compañeros sobre cada uno de los puntos del acta del año 2015.

SEÑOR DELGADO.- Es un gusto recibir a la delegación de los diversos sindicatos del Ministerio de Transporte y a COFE. Quedó claro que no hubo negociación colectiva y que en las instancias que existieron no se pudo avanzar porque no hubo responsabilidad o decisión de la contraparte. Pero hay un tercer jugador importante y es que a través de COFE los funcionarios públicos tienen instancias de negociación con el Ministerio de Trabajo. ¿Cuántas instancias hubo con la Dirección Nacional de Trabajo del ministerio? ¿En qué quedaron? ¿Se abortaron las instancias? ¿Alguna sigue pendiente? ¿Hay una lista de puntos a tratar? ¿Hay un cronograma de reuniones? Me gustaría saber cómo está la situación. Me quedó clara la situación con el Ministerio de transporte, pero no entiendo lo de la Dinatra.

SEÑORA MACEDONIO.- Efectivamente hubo dos instancias que figuran en esa carpeta: una del 8 y otra del 22 de febrero de 2019. Hubo actas de esas reuniones por fuerza de COFE y de los compañeros que estamos presentes. La Dirección Nacional de Trabajo no quería actas, pero con nuestra postura las logramos. Justamente, hubo dos instancias pero no hubo avances porque el ministro designó a personas que no tenían poder de decisión para que hablaran con nosotros en esas reuniones, y el acta del día 22 contiene lo que exponen los representantes de la Administración; junto con los compañeros de COFE propusimos una reunión con el señor ministro de trabajo. Los compañeros de COFE se comunicaron con él, pero aún no tenemos respuesta. Por lo tanto, seguimos con la sensación de que no hay apoyo para que podamos alcanzar nuestro objetivo de negociar. Por eso estamos hoy acá. Tal vez si en la negociación del día 8 o del día 22 hubiéramos salido con

respuestas, si el ministro hubiera nombrado a personas que contestaran con respeto a los trabajadores o si el ministro de trabajo le hubiera dado una respuesta a nuestros compañeros de COFE, hoy no estaríamos acá.

Estamos tratando de concretar los temas sobre los que ya hemos hablado más de una vez para llegar a una negociación colectiva. En la Dinatra no la conseguimos porque no pudimos reunirnos con el ministro y tampoco llegamos a la instancia tripartita. El compromiso que se asumió era que en algún momento el ministro de trabajo y nos respondiera, pero estamos esperando la contestación desde el mes de febrero.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la comisión –porque esta es la manera en que trabajamos– aclaramos que no suplantamos a la negociación colectiva porque no está dentro de las funciones que nos competen pero, siempre nos comprometemos a recibir los problemas planteados por trabajadores o empleadores y en este caso concreto se da en el ámbito público.

Por lo tanto, tomamos nota de lo dicho –aquí sí se toma la versión taquigráfica– y ahora haremos dos o tres precisiones.

En primer lugar, la versión taquigráfica de la denuncia, así como la de nuestras palabras, le llegarán a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Trabajo y Seguridad Social porque también allí se han presentado.

En segundo término, queremos remarcar –y que quede registrado en la versión taquigráfica– que tenemos entendido que al inicio de esta Administración se firmó con COFE y demás organismos de la central un convenio marco que ampara la negociación colectiva en toda las ramas de la actividad. Por ende, existe un paraguas que contiene las demandas que hoy han presentado, que habilita tanto al ministerio como a los gremios a discutir.

En tercer lugar, en el contenido de la denuncia hay elementos que nos sorprenden como, por ejemplo, la llegada de actualizaciones salariales o cambios de renglón en este año en el que hay limitaciones a nivel de la actividad pública.

Por último, debemos advertirles que en la plataforma que nos acercaron hay elementos que difícilmente se contemplen, por ejemplo, cuestiones de índole salarial, porque estamos en año preelectoral. Esto no quiere decir que no sea posible discutirlas; sí se puede y también negociar pero, de llegarse a un acuerdo, entraría en vigencia a partir del momento en que esté habilitado por la Constitución aunque no para este período. Existen varios aspectos que tienen que ver con la seguridad laboral y los concursos que se reflejaron en las sucesivas intervenciones de nuestros invitados, que no necesariamente son cuestiones que estén actualmente limitadas por darse en el último año de la gestión del gobierno.

En nombre de todos los miembros de la comisión nos comprometemos a remitir la versión taquigráfica y a realizar las gestiones que estén a nuestro alcance. Ojalá que cuando nos respondan ya se haya instalado el ámbito de negociación.

Muchas gracias.

(Se retira de sala la delegación de la Coordinadora de Sindicatos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas).

–Retomamos el orden del día de la comisión con la consideración del segundo punto, relativo a la elección del vicepresidente.

El señor senador Delgado solicitó que se prorrogara para la próxima semana.

El cuarto punto del orden del día tiene que ver con la modificación de la forma de elección de los representantes de los afiliados activos, pasivos y de las empresas contribuyentes del Directorio del Banco de Previsión Social.

Como recordarán los señores senadores, el debate sobre la iniciativa comenzó a fines del año pasado. Habíamos avanzado en la aprobación de algunos artículos y, al inicio de este año, se envió un breve recordatorio a los correos electrónicos de los miembros de la comisión. Si están de acuerdo, retomaríamos la discusión de los artículos desglosados.

(Apoyado).

–Léase el artículo 2.º que había sido desglosado.

(Se lee).

«Artículo 2.º.- Modifícase el inciso primero del artículo 3.º de la Ley n.º 16.241, de 9 de enero de 1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los padrones de habilitados para votar en los distintos órdenes de electores serán preparados por el Banco de Previsión Social y suministrados a la Corte Electoral, por lo menos con ciento veinte días de anticipación a la fecha señalada para cada acto eleccionario"».

–En consideración.

SEÑORA SECRETARIA.- La Corte Electoral, en su visita a la Comisión, sugirió crear un grupo interinstitucional para revisar las incongruencias de los padrones.

SEÑOR POSADA.- Entiendo que lo que plantea la Corte Electoral es algo lógico: que previamente haya una instancia entre este organismo y el Banco de Previsión Social para poder expedirse sobre incongruencias surgidas entre los padrones electorales. Seguramente, la Corte Electoral ha verificado que estas incongruencias existen y, por lo tanto, deberíamos dar respuesta a esta inquietud y establecer una instancia para que se produzca un contacto entre ambos organismos, con el fin de superar esta situación. Se habla de ciento veinte días de anticipación a la fecha señalada para cada acto eleccionario, por lo que esta instancia tendría que tener una anticipación no menor a noventa días. De lo contrario, esa incongruencia va a seguir existiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta de redacción, realizada por la Corte, que coincide con lo que decía el señor senador Posada, aunque quizás difiere en los días. La propuesta de redacción complementaria, que iría luego de un punto y aparte, diría: «Previa conformación de una comisión de trabajo integrada por el Banco de Previsión Social y la Corte Electoral. Dicha comisión estará integrada por equis miembros de cada institución, propuestos por ellos, y contará con 60 días para relevar y expedirse sobre las incongruencias surgidas entre ambos padrones electorales».

En todo caso, podemos hacer las consultas –entre esta semana y la que viene– con el Banco de Previsión Social y la Corte Electoral, a los efectos de saber si esta es la redacción que los contempla; además, hay que establecer el número de miembros.

SEÑOR POSADA.- La duda que tengo es que el texto habla de 60 días y, de acuerdo a lo que dice acá, estos 60 días tendrían que ser anteriores a los 120, porque es previa. O sea que estaríamos hablando de que 180 días antes del acto eleccionario se debería constituir una comisión interinstitucional. Me parece que esto se debe expresar más claramente, es decir, deberíamos mencionarlo en el texto, porque estos 60 días puestos así generan alguna duda de redacción, y en realidad está sujeto a lo que es la previa conformación. Entonces, tendría que decir que 180 días antes debería conformarse una comisión para, justamente, revisar esta situación de incongruencias.

SEÑORA TOURNÉ.- Está bien referido cuando dice «previa conformación», porque lo que prevé la primera parte del artículo, justamente, son los padrones de habilitados. La sugerencia que yo comparto es que se instale esa comisión previamente. Capaz que está ahí el origen de lo que puede ser confuso, porque está bueno que sean 60 días de trabajo de la comisión, previo a los días que deban preparar los padrones. Es totalmente pertinente la sugerencia que hace la Corte, en este caso, porque las incongruencias en los padrones acarrean muchas confusiones, lo que nunca es bueno. Esto debe quedar claro, por tanto, me parece bien la sugerencia del señor presidente en el sentido de consultar a la Corte Electoral y al BPS simultáneamente. Aclaro que esta es la sugerencia de la Corte y el BPS no nos da su opinión. Por eso, me parece que debemos hacer esa consulta de manera de buscar la mejor redacción, a los efectos de que quede claro que antes de habilitar los padrones para votar debe

reunirse esta comisión con determinada cantidad de miembros –que no se sabe cuántos son, porque no los prevé claramente–, para evitar todas estas incongruencias que sabemos se dan entre los padrones. Es una consulta muy fácil que, incluso, puede ser evacuada telefónicamente y nos deja en condiciones de poder votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, haremos las consultas pertinentes y si la respuesta está pronta para la próxima sesión, ya la contestamos.

Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

«Artículo 5.º.- Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7º.- El cierre de los padrones se producirá el último día del mes de febrero del año en que se realizare el acto eleccionario.

Los requisitos exigibles para ser electores en los diferentes órdenes deberán reunirse al día de cierre de los padrones. No obstante, quienes, a ese día, no estuvieren comprendidos en ninguno de los órdenes, integrarán el o los padrones correspondientes si reunieren los respectivos requisitos al 31 de julio inmediatamente anterior a dicha fecha, salvo lo previsto en el artículo siguiente"».

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑORA TOURNÉ.- Sugiero el desglose de este artículo hasta la semana que viene y continuar con la votación de los siguientes. Creo que el artículo 7.º es muy sencillo y estamos en condiciones de votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda, entonces, desglosado el artículo 5.º.

Léase el artículo 7.º

(Se lee).

«ARTÍCULO 7°.- Modificase el artículo 10 de la ley Nº 16.241 de 9 de enero de 1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 10.- El voto será secreto, obligatorio y, dentro de cada orden, único.

"Exceptúase de la obligatoriedad del voto a los afiliados activos, pasivos y titulares de empresas unipersonales, siempre que fueren mayores de setenta y cinco años de edad, –se hizo la sugerencia de que sean setenta y cinco años de edad cumplidos– y a los que, cualquiera fuere su edad, fueren titulares de prestaciones por incapacidad servidas por el Banco de Previsión Social"».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la sugerencia realizada por la Corte Electoral: «setenta y cinco años de edad cumplidos».

(Se vota).

–3 en 5. **Afirmativa.**

SEÑOR POSADA.- Queremos dejar constancia de que hemos votado negativamente porque no creemos que en estos casos deba determinarse la obligatoriedad del voto. Lo mismo pensamos con respecto a otras elecciones que no sean las nacionales como, por ejemplo, las universitarias. Realmente, creemos que estamos ante un exceso de la legislación porque si bien se trata de instancias

en las que, por supuesto, lo que importa es la participación de los distintos sectores involucrados, consideramos que en estos casos no corresponde la obligatoriedad del voto. Desde ese punto de vista nos lo hemos cuestionado, razón por la cual nuestro voto es negativo. Obviamente, este artículo ya está presente en la ley vigente; en todo caso, lo que estamos haciendo es manifestar nuestra discrepancia con lo que allí se expresa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 8.º, en sus dos versiones.

(Se lee).

«Artículo 8º.- Modificase el inciso tercero del artículo 12 de la ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:».

La primera versión es: "La condición de representante elector de las empresas contribuyentes de carácter pluripersonal, se acreditará mediante la presentación del poder correspondiente, el que deberá estar suscrito por personas estatutaria o contractualmente habilitadas para actuar, o en su defecto por la totalidad de sus componentes. El poder extendido tendrá validez para todos los actos eleccionarios del Banco de Previsión Social, hasta su efectiva revocación".

La segunda versión es la siguiente: "La condición de representante elector en las personas jurídicas y en empresas pluripersonal se acreditará mediante la presentación del poder correspondiente, el que deberá estar suscrito por personas estatutaria o contractualmente habilitadas para actuar, o en su defecto por la totalidad de sus componentes. El poder extendido tendrá validez para todos los actos eleccionarios del Banco de Previsión Social, hasta su efectiva revocación"».

–En consideración.

Claramente, aquí la diferencia entre ambas redacciones está en «empresas contribuyentes» y «personas jurídicas».

SEÑOR POSADA.- En realidad todas las empresas debieran ser personas jurídicas, aunque hay casos en que no es así, como el de los patrones tratándose del trabajo doméstico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo muy poco conocimiento de la parte jurídica, pero tengo la impresión de que la segunda versión es más amplia, porque está hablando de la persona jurídica, lo que incluye a la empresa contribuyente. Entonces, siguiendo el razonamiento del señor senador Posada, da la impresión de que sería una mejor redacción.

SEÑOR POSADA.- Al respecto sugiero la siguiente modificación al comienzo de la segunda versión: «La condición de representante elector de las personas jurídicas y de las empresas contribuyentes de carácter pluripersonal» y luego continuaría con la redacción propuesta. Me parece que de esa forma quedaría más prolijo desde el punto de vista de la redacción.

En otras palabras: una persona jurídica, en cualquier caso, debe tener una representación por poder –lo que es razonable porque, en definitiva, hay un reconocimiento– y también deben tenerlo las empresas contribuyentes pluripersonales; en este caso, no votan todos sino que se debe hacer un poder.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8.º en su segunda versión y con las correcciones sugeridas por el señor senador Posada.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10.

(Se lee).

«Artículo 10.- Modifícase el artículo 14 de la ley Nº 16.241 de 9 de enero de

1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 14.- En cada uno de los órdenes podrán registrar listas para la elección, las organizaciones nacionales que cumplan los siguientes requisitos:

1) sean representativas, individualmente o en conjunto:

a. en el caso de los afiliados activos, de electores de más de un grupo de actividad de los Consejos de Salarios, conforme a la clasificación realizada en la normativa aplicable;

b. en el caso de los afiliados pasivos, de electores de más de un sector de afiliación al Banco de Previsión Social ("Industria y Comercio", "Civil y Escolar", "Rural y Doméstico”);

c. en el caso de las empresas contribuyentes, de electores de más de una sección de actividades, conforme a las definiciones contenidas al respecto en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU);

2) sean representativas, cada una de ellas, de un número no inferior al 1 % (uno por ciento) de los habilitados para votar en ese orden;

3) cuenten con personería jurídica vigente desde por lo menos dos años antes del vencimiento del plazo para el registro de listas.

Fuera de lo previsto en la presente ley, las organizaciones tendrán completa libertad para definir las formas o procedimientos para decidir la integración de las listas.

No se habilitará ningún tipo de acumulación de votos por listas distintas».

–En consideración.

SEÑOR POSADA.- Ya que estamos reconsiderando algunos artículos de este proyecto de ley, quiero decir que creo que, en realidad, el numeral 1) es bien limitativo de las posibilidades de presentación de listas. Tanto en el caso de los afiliados activos como especialmente en el de los afiliados pasivos, creo que esto se hace de una forma tal que, en definitiva, impide la posibilidad de que haya una competencia electoral al exigir que sean electores «de más de un grupo de actividad de los Consejos de Salarios». Allí se estaría planteando una limitación importante para el caso de los activos y lo mismo sucede para los pasivos. Simplemente quería dejar esta constancia.

Los otros dos puntos –el 2) y el 3)– me parecen absolutamente razonables; me refiero a que tengan un determinado respaldo para que no sea una competencia sin ninguna representatividad. En el caso de los representantes de los afiliados activos y pasivos, me parece que por esta vía de los literales a. y b. hay una limitación que se torna bien importante a la hora de presentar listas.

En relación al literal c. debo decir que, realmente, no tengo elementos para expedirme. Creo que, en realidad, a este respecto deberíamos hacer una consulta a las entidades representativas de los sectores empresariales.

SEÑORA TOURNÉ.- Quisiera recordar en la comisión que este proyecto de ley viene consensuado por todos los sectores, ya que tanto el empresarial como el de los trabajadores y el de los pasivos estuvieron presentes avalando la redacción de la propuesta original. Entonces, creo que ha habido consultas y que ya se han contestado. Repito que digo esto solamente para recordar ese hecho.

Por otra parte, tengo una lectura bastante diferente a la del señor senador Posada respecto a estos literales a. y b. que, de alguna manera, ponen algún requisito para la integración de listas. Creo que, justamente, eso garantiza la representatividad de las listas para que reflejen la mayor cantidad de

sectores en su integración. Por lo tanto, no lo veo como limitante sino que creo que busca que las listas sean realmente representativas y que tanto en relación a los activos, como a los pasivos y empresarios reflejen la diversidad de sectores que hay en cada unidad. Respetando absolutamente posiciones en contrario, aclaro que, en lo personal, esta es la lectura que hago.

SEÑOR POSADA.- Quiero dejar constancia de que aquí se exigen requisitos a efectos de la presentación de listas y por otro lado se establece una obligatoriedad a través del voto. Es decir, la persona tiene la obligación de participar a la hora de elegir, pero no se le da la misma amplitud para ser candidato. Entonces, para nosotros en estos dos literales hay una gran contradicción.

SEÑOR PRESIDENTE.- El senador Posada pidió en su intervención inicial que se hiciera una consulta.

SEÑOR POSADA.- La senadora Tourné hizo una aclaración que invalida mi primera intervención relativa a este tema en el sentido de que ya se hicieron las consultas debidas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10.

(*Se vota).*

–3 en 4. **Afirmativa.**

SEÑOR POSADA.- Voy a pedir la reconsideración y votar por numerales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del artículo.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR POSADA.- Voy a sugerir que se vote en primer lugar la modificación del artículo 14, el acápite de este artículo, donde dice: «En cada uno de los órdenes» hasta «los siguientes requisitos:». Eso lo deberíamos votar separadamente, después el numeral 1) y luego el resto del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda desglosado el numeral 1).

Pasamos a votar en bloque el artículo 10, exceptuando el numeral 1).

(*Se vota).*

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar el numeral 1).

(*Se vota).*

–3 en 4. **Afirmativa.**

Léase el artículo 12.

(Se lee).

«Artículo 12.- Modifícase el inciso segundo del artículo 21 de la ley Nº 16.241 de 9 de enero de 1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 21.- Los habilitados para votar que no lo hicieren, así como también aquellas empresas que no procedieran a la elección de mandatarios conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 12 de la presente ley, se harán pasibles, en cada uno de los órdenes, de las siguientes sanciones:

"A) Los afiliados activos y pasivos, de una sanción económica igual a la aplicada a los omisos en la elección nacional inmediatamente anterior (artículo 8° de la ley Nº 16.017 de 20 de enero de 1989);

"B) Las empresas contribuyentes, de acuerdo al número de trabajadores en planilla, de una multa equivalente a:

- 6 U.R. (seis Unidades Reajustables), con hasta diez trabajadores;

-12 U.R. (doce Unidades Reajustables), entre once y cincuenta trabajadores;

- 20 U.R. (veinte Unidades Reajustables), con más de cincuenta trabajadores."»

–En consideración.

SEÑOR POSADA.- En consonancia con lo que señalamos anteriormente respecto a que no estamos de acuerdo con la obligatoriedad del voto, voy a votar negativamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–3 en 4. **Afirmativa.**

Léase el artículo 13.

(Se lee).

«Artículo 13.- Derógase el inciso tercero del artículo 13 de la ley Nº 16.241 de 9 de enero 1992».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Quedan dos consultas por realizar, una a la Corte Electoral y otra que propuso el Partido Nacional. Quedaron desglosados los artículos 2.º y 5.º.

SEÑORA TOURNÉ.- Entonces quedaría pendiente la consulta a evacuar con el BPS y la Corte Electoral para el artículo 2.º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, más la solicitud que hizo el senador Camy de pasar a votar el artículo 5.º en la próxima sesión con la presencia del senador Delgado.

Si hacemos las consultas a la Corte Electoral, lo estaríamos votando el jueves que viene.

Además, solicito que se empiece a analizar el proyecto de ley de reforma de la Caja Notarial.

SEÑOR POSADA.- Simplemente quiero dejar una constancia. Hace algunas semanas recibí a los escribanos de la Dirección General Impositiva. Cuando se estableció el régimen de exclusividad en la DGI los escribanos que tenían una actividad anterior tuvieron que renunciar a su actividad futura. Es decir que quedaron exclusivamente como funcionarios de la DGI sin poder realizar ningún tipo de actividad notarial; pero resulta que durante mucho tiempo esos escribanos hicieron aportes a la Caja Notarial. En el caso de los funcionarios de todas las otras profesiones que formaban parte de la Dirección General Impositiva y que optaron por seguir trabajando exclusivamente para ella, se modificó la ley de la caja de profesionales para permitir que aquellos que tuvieran más de quince años de aportes se pudieran jubilar por edad avanzada. Es decir que llegado el plazo establecido por ley y al cumplir determinada edad, esos profesionales no perdían los aportes que habían realizado. Esta ley está vigente y fue la solución aplicada a la situación de los profesionales de la DGI que están al amparo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios; pero para los escribanos no se habilitó ninguna solución. A nuestro entender, debería habilitarse una solución en espejo como la que se hizo para los profesionales que están afiliados a la caja profesional y que pertenecían a la Dirección General Impositiva. Esto es, que a quienes tengan quince o más años de aportes se les permita jubilarse por edad avanzada y acceder a una jubilación a través de la Caja Notarial. La duda que podría existir es si este fue un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. En todo caso, creo que se podría hacer una consulta al respecto para tratar de resolver este punto. Se le agregaría un pequeño inciso al artículo. En este momento no tengo el material que ellos me dejaron, pero se haría una modificación para que pudieran acceder a la jubilación. Yo había hablado con el señor presidente al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es verdad. Además, la comisión los recibió e hicieron el mismo planteo.

En la jornada de hoy definimos que deberíamos hacer tres consultas. Hay que enviarle copia de la versión taquigráfica al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para ver qué respuesta da ante el planteo de convocar a una negociación colectiva. En cuanto a la discusión de la reforma de la elección de los directores del Banco de Previsión Social, vamos a consultar a la Corte Electoral para buscar una mejor redacción para el artículo 2.

Por otro lado, el planteo del señor senador Posada es de recibo porque está relacionado con la solicitud que nos hizo la Asociación de Escribanos del Uruguay. Vamos a evacuar esa duda con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que es uno de los firmantes del proyecto de ley.

SEÑOR POSADA.- Podríamos consultar también al Ministerio de Economía y Finanzas porque la DGI funciona en ese ámbito y deben tener presente cuál fue la solución que se habilitó para el resto de los profesionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 16:16).